

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O ( A R T S . 1 0 8 Y 2 9 3 C . G . P . E N C O N C O R D A N C I A C O N  
E L D E C R E T O L E G I S L A T I V O 8 0 6 D E 2 0 2 0 . ) .

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZAN: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien usucapir, A los demandados Herederos Inciertos e Indeterminados de MARTIN EMILIO FONNEGRA POSADA y PERSONAS INDETERMINADAS y los Colindantes que se crean con derecho a intervenir en el proceso de VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (PRECRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO), promovida por YENNY LUCIA MORENO GUARIN, con la C.C. Nro. 42.937.121 en contra de los HEREDEROS INDETERMIANDOS e INCIERTOS de MARTIN EMILIO FONNEGRA POSADA, quien en vida se identificó con la C.C. Nro. 753.254 y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado **Nro 2022-00157-00**, por medio del Apoderado Judicial doctor CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO, para que comparezca por sí o por medio del Apoderado a recibir notificación del auto adiado el 6 de Mayo de 2022. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este Edicto no comparecer se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará los trámite del proceso. Se trata de un Lote de terreno y mejoras segregado de otro de mayor extensión, ubicado en la Calle Sevilla del municipio de Segovia,, Calle 49 A Nro. 44 A-75, el cual consta de tres (3) habitaciones, sala, comedor, cocina, baño sencillo, construida en materia, techo de Zinc. Se distingue con los siguientes linderos: Por el frente, con servidumbre de paso, y posesión del señor JHON JAIRO MORENO GUARÍN, por el lado derecho, con JHON JAIRO MORENO GUARÍN, por el lado izquierdo con JORGE MORENO GUARÍN y la parte de atrás con SANDY MILENA OROZCO HOYOS. Mide 12.30 metros de frente por 9.40 de largo aproximadamente, que hace parte de uno de mayor extensión que es de propiedad del señor MARTIN EMILIO FONNEGRA POSADA, con área de 884,3 metros cuadrados, con una casa de bahareque y paja, cocina, solar y con los siguientes linderos: Por el frente con la Calle Sevilla, por la parte de atrás, con un pedazo lote que corresponde al callejón que conduce a la Calle Borbollón ( escalas) y con Jorge Moreno Guarín por el costado izquierdo con la señora Marín Medina ( hoy Jazmín Pulgarín y Jefferson Quiroz), por el costado derecho, con propiedad de la señora Sandy Milena Orozco Hoyos, el cual se encuentra registrado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 027-0018415 de la oficina de instrumentos públicos de esta localidad.

Lo anterior dando cumplimiento a los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020,

Segovia, Antioquia, el día 21 de Junio de 2022.

  
PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN  
Secretaria.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario  
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

*Segovia Antioquia, Mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022).*

*INTERLOCUTORIO No. 709*

*RADICACION No. 2022-00157-00*

*Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes, 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE***

*1º.- ADMITIR la presente demanda Verbal de DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) promovida por YENNY LUCIA MORENO GUARIN contra los Herederos Inciertos e Indeterminados de MARTIN EMILIO FONNEGRA POSADA Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

*2º.- De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.*

*3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, numerales 6 y 7 ibídem, Decreto 806 de 2020, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomencado citado en precedencia.*

4º.- EMPLACESE a los demandados Herederos Inciertos e Indeterminados de MARTIN EMILIO FONNEGRA POSADA en la forma y términos indicados en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el nomenclado 108 del ibidem y el Decreto 806 de 2020.

5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribábase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-18415. Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7º.- RECONOCER al doctor CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO como apoderada judicial del actor, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO**

**JUEZ**



CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. 46  
FIJADO HOY 10 DE Mayo  
DE 2022 A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
SECRETARIO